



RESOLUCION EXENTA N° 015/

210

**MAT: SE PRONUNCIA SOBRE SOLICITUD
DE ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA.**

LA SERENA, 16 MAY 2013

VISTOS:

La Ley N° 17.301; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por el DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 20.285, sobre acceso a información pública; el Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo N° 13 de 13 de abril de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, Solicitud de Acceso a Información Pública vía Oficio Ord. N° 227/2013, recepcionada por la Dirección Regional de Coquimbo con fecha 10 de Mayo de 2013.

CONSIDERANDO:

1° Que con fecha 10 Mayo de 2013, se recepcionó por la Dirección Regional de Coquimbo una Solicitud de Acceso a Información Pública que señala lo siguiente: *“Solicito a usted información sobre proyecto de jardín de 0 a 4 años en Montegrande, para lo cual se solicita antecedente a la Junta Vecinal del sector de los niños de la localidad de Montegrande, esto por parte del Asistente Social. Esta información se solicita conforme a la ley de transparencia para tener conocimiento necesario para dar respuesta a la comunidad que se encuentra confundida por el tema, ya que la demanda de cobertura está cubierta con sala cuna y jardines”.*

2° Que la información solicitada corresponde a materias de competencia de esta Dirección Regional JUNJI-Región de Coquimbo.

3° Que, dichas materias no se enmarcan en las causales de secreto o reserva contempladas en el artículo 21 de la Ley N° 20.285.

RESUELVO:

1° **INFÓRMESE** al solicitante **ORLANDO CHELME ALIAGA** sobre el proyecto del jardín infantil mistraliano a ejecutarse en la localidad de Montegrande.

2° La Junta Nacional de Jardines Infantiles busca implementar un jardín infantil en la localidad de Montegrande que cuente con un currículum mistraliano. En la actualidad dicho proyecto se encuentra en proceso de desarrollo. Ya se cuenta con el establecimiento y los recursos para su implementación, pero se trabaja con profesionales para determinar la focalización por concepto de demanda existente en el lugar como asimismo en la elaboración del currículum y metodología a implementar. Con el objeto de que el Municipio, a través de su Alcalde tomará conocimiento del proyecto JUNJI, es que se envió un Oficio Ordinario con fecha 09 de mayo de 2103, donde se informa sobre el presente proyecto.

3° **NOTIFÍQUESE** al requirente, haciéndose llegar copia del presente acto administrativo.

4° Se hace presente que, en conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley N° 20.285, se dispone del plazo de 15 días, contados desde la notificación del presente acto administrativo por la vía señalada en formulario de fecha 20 de abril de 2011, para reclamar respecto de la presente Resolución ante el Consejo para la Transparencia, a través de la Gobernación que corresponda a su domicilio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JOYCE LLEWELLYN TAME
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI-REGIÓN DE COQUIMBO

JLLT/PPA/ppa

Distribución:

- Solicitante
- Encargado Nacional Ley 20.285 (Felipe Nuñez G.)
- Encargada SIAC Región de Coquimbo (Mónica Jaime)
- Departamento de Fiscalía
- Directora Regional
- Asesora Jurídica JUNJI-Región de Coquimbo
- Oficina de Partes